

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 249

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS Y A LA DIRECTORA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL AÑO FISCAL 2015-2016 DE LA RAMA EJECUTIVA; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: Esta Honorable Legislatura Municipal aprobó la Resolución Número 125, Serie 2014-2015, adoptando el Presupuesto Funcional de este Municipio para el año fiscal 2015-2016.

Por Cuanto: Según lo dispone el Artículo 7.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, el Alcalde administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas de ese presupuesto, mediante Orden Ejecutiva del Alcalde a esos efectos. Para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas, será necesaria la aprobación de la Legislatura Municipal.

Por Cuanto: En el presupuesto vigente de este Municipio existen partidas con sobrantes disponibles y transferibles que pueden utilizarse para hacer aquellas transferencias que resulten necesarias para el buen funcionamiento de esta administración en las áreas que más sean necesarias.

Por Cuanto: La Directora de Finanzas ha certificado partidas de gastos con sobrantes transferibles los cuales hasta el presente pueden ser utilizadas en otras áreas.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DIA 17 DE JUNIO DE 2016:**

Sección 1ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas y a la Directora de Gerencia y Presupuesto a efectuar las transfereñcias de crédito entre las partidas de gastos del Presupuesto Funcional 2015-2016 de la Rama Ejecutiva de la siguiente forma:

De las partidas:

01/D03/001.027.000/9151	Beneficio Fondo del Seguro del Estado	\$95,047.88
01/D03/001.027.000/9478	Liquidación de Deuda CRIM	337,628.37
01/D03/001.027.PPG/9455	Intereses (5,960,000)	46,228.98
01/D03/001.027.QQ3/9455	Intereses (960,000)	<u>2,493.75</u>
	Total	\$481,398.98

A las partidas:

01/D03/001.027.PPG/9901	Amortización Prin Préstamo (5,960,000)	\$20,000.04
01/D03/001.027.QQ3/9901	Amortización Prin Préstamo (960,000)	4,999.96
01/D07/001.000.000/9412	Servicios No Profesionales	82,875.00
01/D20/001.000.000/9360	Compra de Terrenos	<u>373,523.98</u>
	Total	\$481,398.98

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a efectuar los asientos de contabilidad correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo.

Sección 3ra.: Que copia de esta Resolución sea enviada a la Directora de Finanzas y a la Directora de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de junio de 2016.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 249, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria el día 17 de junio de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa
Antonio O'Neill Cancel
Lilliana Vega González
Carmen Báez Pagán
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Aída M. Márquez Ibañez

Luis A. Rodríguez Díaz
Miguel A. Negrón Rivera
Natalia Rosado Lebrón
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Carlos H. Martínez Pérez
Ángel L. O'Neill Pérez

Excusado: Andrés Rodríguez Rivera

Abstenido: Omar Llópiz Burgos

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 20 de junio de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 20 de junio de 2016.


José A. Suárez Santa
Secretario